



SECRETARÍA
DE DESARROLLO HUMANO
Y BIEN COMÚN



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, la Subsecretaría y Dirección de Desarrollo Humano,
a través del Departamento de Inclusión.

CONVOCA

A los municipios dentro del territorio del Estado de Chihuahua:

1. Objetivo:

Otorgar espacios eventuales a los productores para la oferta de productos regionales, con la finalidad de comercializar sus productos, bienes y servicios.

2. Bases:

- Podrán participar todos los municipios dentro del territorio del estado de Chihuahua.
- Los espacios deberán estar conformado por productores mayores de 18 años interesados en promover sus servicios.

3. Requisitos y documentos del Municipio:

- Presentar Oficio de intención en el que se informe del lugar y fecha en que el evento podría ser desarrollado, mismo que deberá estar debidamente firmado por el titular de la Presidencia Municipal.
- Solicitud de equipo requerido en préstamo a la Secretaría.
- Permisos necesarios para la celebración del evento, hay que considerar que el espacio que se pretenda instalar no deberá infringir restricciones de carácter sanitario o de protección civil.

4. Requisitos y documentos de los beneficiarios

- Edad mínima 18 años.
- Identificación oficial vigente en copia.
- CURP en copia (Clave única registro de población).
- Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal.
- Firmar el Reglamento de Expositores para la realización del evento (anexo 6).
- Firmar el Resguardo de Material que le sea asignado (anexo 7).

5. Del tipo de apoyo:

Consiste en la creación de lugares eventuales para la oferta de productos regionales en infraestructura local, la Secretaría aportará durante la exhibición el mobiliario y equipo de instalación de modelos de exposición a pequeños comerciantes y productores regionales, con la finalidad de comercializar sus productos, bienes y servicios.

6. Recepción de documentación, medios de trámite y plazos:

- Los municipios interesados podrán acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común ubicadas en el Edificio Héroes de la Revolución 6º. Piso, Av. Venustiano Carranza 803, Obrera, 31350 en la Ciudad de Chihuahua, Chih., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La UOP recibirá las propuestas y determinará la viabilidad de la realización del evento según calendario y disponibilidad de los recursos.
- La UOP informará mediante oficio a los Ayuntamientos si fueron seleccionados o no, para ser sede de la exhibición.
- El Municipio compartirá la documentación completa de los productores que hayan acudido a su ventanilla, cuándo menos con 10 días naturales previos a la celebración del evento de exhibición.
- Los espacios y equipamiento se asignarán a las personas productoras conforme al orden de presentación y autorización de las solicitudes, aunque se atenderá a la naturaleza y conveniencia que cada producto requiera para garantizar la seguridad de los asistentes y el buen desarrollo del evento, a criterio de la autoridad municipal organizadora.

7. Criterios de elegibilidad:

- Se dará prioridad a los municipios que garanticen la participación de personas beneficiarias de otros municipios y localidades, y serán seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad de la UOP en cantidad y fechas propuestas.

8. Obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera.
- Cumplir en tiempo y forma con las responsabilidades y compromisos derivados del programa, en especial aquellos que sean pactados en instrumento contractual.
- Presentar en tiempo y forma la documentación requerida en las Reglas de operación, y demás procesos que deriven de su ejecución cuando sean necesarios y pertinentes para las actividades de comprobación o seguimiento.
- Apegarse a los lineamientos establecidos en las Reglas de operación.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”

junio 2024